

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración
04 de abril de 2019 a las 09:35:00 h

Lugar de celebración

SALÓN PLENOS

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. YOLANDA ESTHER GONZÁLEZ GABRIEL, CONCEJALA ECONOMÍA y HACIENDA
SECRETARIO/A

D./Dña Ignacio Suárez Rodríguez

VOCALES

D./Dña. FRANCISCO JAVIER CARDONA AYUSO, ABOGADO ASESOR

D./Dña. VALENTÍN BERROJO TABARÉS, ARQUITECTO MUNICIPAL

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 688/2018 - Proyecto de soterramiento de vano en Línea Aérea de 66 kv propiedad del Canal de Isabel II en Pedrezuela (Madrid)

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 688/2018 - Proyecto de soterramiento de vano en Línea Aérea de 66 kv propiedad del Canal de Isabel II en Pedrezuela (Madrid)

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 688/2018 - Proyecto de soterramiento de vano en Línea Aérea de 66 kv propiedad del Canal de Isabel II en Pedrezuela (Madrid)

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

CIF: B02272490 EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.

CIF: A48027056 ELEC NOR S.A.

CIF: B50084961 MONTAJES ELECTRICOS GARCIA

CIF: A80375058 TRENASA S.A.

Empresas excluidas:

- CIF: B45484979 ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA S.L.
 - ✓ NO ACREDITA C.8.2.1 Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato
 - ✓ No aporta documentación mínima necesaria para participar en la licitación: ni ROLECE ni declaración responsable (C.8-C.10)
- CIF: A78632809 LARSANZ, S.A.
 - ✓ No aporta documentación mínima necesaria para participar en la licitación: ni ROLECE ni declaración responsable (C.8-C.10)
- CIF: A32007304 SEGADE SAELCO, S.A.
 - ✓ No aporta documentación mínima necesaria para participar en la licitación: ROLECE (C.8-C.10)
 - ✓ Declaración responsable presentada por sede electrónica del Ayuntamiento, fuera de plazo (02 04 2019 10:54 h)

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 688/2018 - Proyecto de soterramiento de vano en Línea Aérea de 66 kv propiedad del Canal de Isabel II en Pedrezuela (Madrid)

Producido un error técnico al dar al botón “finalizar” a este acto de la Plataforma, antes de que la aplicación efectuara la valoración de los criterios cuantificables automáticamente, se procede a su valoración manual por la mesa de contratación, **resultando:**

EMPRESA	(1) OFERTA	DIFERENCIA	PUNTUACIÓN 1	PUNTUACIÓN 2	TOTAL (1+2)
MONTAJES ELECTRICOS GARCIA	288.022,3500	61.924,4600	69,8096	20,0000	89,8096
EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.	279.157,4500	70.789,3600	80,0000	20,0000	100,0000
ELECTRICIDAD MARSAN HUERTA S.L.	279.157,4500	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
LARSANZ, S.A.	279.157,4500	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
ELECNOR S.A.	279.157,4500	70.789,3600	80,0000	20,0000	100,0000
SEGADE SAELCO, S.A.	279.157,4500	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
TRENASA S.A.	278.982,9724	70.963,8376	80,0000	20,0000	100,0000

Existiendo un empate a 100 puntos entre las empresas EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U, ELECNOR S.A. y TRENASA S.A, debe aplicarse la C.14 del PCAP:

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º: Minimización de emisiones contaminantes. Calidad Ambiental. Considerando relevante la reducción de las distancias de transporte de materiales empleados en la obra al efecto de minimizar la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (CO2). Por ello, se valorará las menores distancias de transporte desde la planta de fabricación al emplazamiento de la obra.

2º: Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

3º: Mayor porcentaje de Personal laboral con contrato indefinido en el centro de prestación de servicios

Estableciendo para justificar estos requisitos un plazo de 5 días hábiles siguientes a la comunicación de este acta a los licitadores; TRENASA S.A deberá aportar además (C.10.4.c): “sus Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, o Modelo del Impuesto correspondiente a la actividad económica (Sociedades o IRPF), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas en el que volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, sea igual o superior al valor estimado del contrato; y que asimismo acredite que la actividad económica o el objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato (C.8.2.1)”, siendo en otro caso excluida de la licitación

Fecha y hora de terminación
04 de abril de 2019 a las 14:05:00 h

Yo, como Secretario/a, certifico
D./Dña Ignacio Suárez Rodríguez
SECRETARIO/A